

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN



OBJ. : PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 120/02334 DE FECHA 10.OCT.2007, QUE OTORGÓ CONCESIÓN AL SR. CARLOS RAMÍREZ VALDERRAMA, EN EL AERÓDROMO PICHROY DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA N° 0013 / 0547 /

SANTIAGO, 10 3 MAR. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

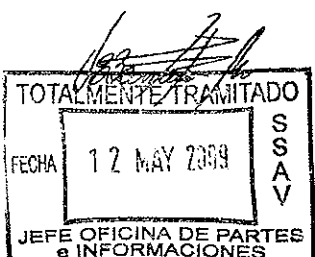
- a) Que por Resolución Exenta N° 120/02334 de fecha 10.OCT.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Carlos Ramírez Valderrama, la concesión de una superficie de terreno agrícola de 12 hectáreas, destinado a la plantación de pastizales, ubicado al costado Nor-Este en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad de los servicios otorgados por el concesionario en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0071/0498 de fecha 26.ENE.2009, el Departamento Comercial propuso al Sr. Carlos Ramírez Valderrama, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 12.MAR.2009, el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 120/02334 de fecha 10.OCT.2007, en virtud de lo cual se modifican los Resueltos N°s 2 y 4 de dicha Resolución:

“2.- La concesión se otorga hasta el **31 de Marzo del año 2010.**”

4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por **8,77 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Junio del año 2010.**



El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 120/02334 de fecha 10.OCT.2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SÁEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*Martín Zuñiga Merino*  
**MARTÍN ZUÑIGA MERINO**  
**ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. CARLOS RAMÍREZ VALDERRAMA, QUICHILCA N° 684 - LOS LAGOS - VALDIVIA
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHÓY - VALDIVIA.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES.

